

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Liras Italianas	11,132	11,165
1 Florin holandés	19,296	19,354
1 Corona sueca	13,477	13,517
1 Corona danesa	9,319	9,347
1 Corona noruega	9,737	9,766
1 Marco finlandés	16,580	16,630
100 Chelines austriacos	268,655	269,466
100 Escudos portugueses	243,094	243,828

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de enero de 1968 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», Mayorista, a «Grancar, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Angel Fernández Segador, en nombre y representación de «Grancar, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A» Mayorista; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa deducida con fecha 27 de marzo de 1967 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962, Orden de 26 de febrero de 1963 y Orden de 12 de abril de 1966 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» Mayorista,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» Mayorista a «Grancar, S. A.», con casa central en Madrid, Caños, número 2, con el número 2-M de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963, Orden ministerial de 12 de abril de 1966 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 12 de enero de 1968 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a favor de don José Antonio Miguel Moreno, con la denominación de «Viajes Apolo».

Ilmos. Sres.: Iniciado expediente de revocación del título-licencia de la Agencia de Viajes del grupo «B», número 135 de orden, «Viajes Apolo», con domicilio en Burgos, calle de la Carrera, 5 dependiente de la Agencia del grupo «A» «Club de Viajes, S. A.», en razón de haber decidido su titular renunciar a dicho título-licencia.

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su ejecución, de 26 febrero de 1963;

Resultando que por escrito de 14 de noviembre de 1967 don José Antonio Miguel Moreno informó a este Ministerio que deseaba cesar definitivamente en el ejercicio de la actividad de Agencia de Viajes,

Este Ministerio tiene a bien resolver:

Artículo único.—Se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 135 de orden, expedido por orden del Ministerio de Información y Turismo de 22 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), a favor de don José Antonio Miguel Moreno, con la denominación de «Viajes Apolo» y domicilio en Burgos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Soto de Viñuelas», solicitada por don Ricardo García Lliberos Fernaud.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Ricardo García Lliberos Fernaud, en nombre y representación de «Santa Mónica, S. A.», ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Soto de Viñuelas» para una serie de terrenos situados en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Soto de Viñuelas», solicitada por don Ricardo García Lliberos Fernaud.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 20 de enero de 1968 por la que se designa el Jurado que habrá de proponer y discernir el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».

Ilmos. Sres.: Por Orden de 2 de junio de 1956 se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», destinado a premiar la labor de los Directores de los periódicos diarios de España. Por Orden de 23 de marzo de 1965 se publicaron las bases por las que de modo general debía regirse la concesión de dicho premio, señalando en su artículo tercero que el Ministro de Información y Turismo designaría cada año el correspondiente Jurado que hubiera de discernir y proponer su concesión.

La experiencia acumulada en el tiempo transcurrido aconseja formalizar la designación de este Jurado, dándole unas bases permanentes y suficientemente amplias para que en él estén representados los Organismos básicos relacionados con la profesión periodística.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Jurado a que hace alusión la Orden de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril del mismo año) estará compuesto en lo sucesivo de la siguiente forma:

Presidente: Director general de Prensa.

Vocales:

1. El Director de la publicación premiada en el año anterior con el Premio «Jaime Balmes».
2. El Presidente del Consejo Nacional de Prensa.
3. El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España y dos Presidentes más de Asociaciones de la Prensa propuestos por dicha Federación.
4. El Director de la Escuela Oficial de Periodismo.
5. Tres periodistas más designados por el Ministerio de Información y Turismo en uno de los cuales concurra la categoría de Periodista de Honor.

Será Secretario del Jurado un funcionario de la Dirección General de Prensa designado por el Ministro de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de diciembre de 1967 por la que se modifican el Tribunal que ha de fallar el «Premio español de Turismo para películas de largometrajes» y se convoca el correspondiente al año 1968.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 5 de enero de 1968, página 249, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, línea cuarta, donde dice: «... que dentro de su valor argumental exalte o muestre...», debe decir: «... que dentro de su valor argumental mejor exalte o muestre...».

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Prensa por la que se hace pública la relación de publicaciones periódicas acogidas a las disposiciones del artículo primero del Decreto 2246/1966, de 23 de julio, que determina el Estatuto de las publicaciones de la Iglesia.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 17 de enero de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la línea 17 de la primera columna, donde dice: «... de RR. MM. del Amor de Dios.», debe decir: «... de RR. HH. del Amor de Dios.»

En la línea 37 de la primera columna, donde dice: «Boletín», editado por la Provincia de Castilla de PP. Claretianos.», debe decir: «Boletín», editado por la Provincia de Cataluña de PP. Claretianos.»

En la línea 46 de la segunda columna, donde dice: «Schola Carttatis», editada por la PP. Cistercienses.», debe decir: «Schola Caritatis», editada por la PP. Cistercienses.»

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada II grupo, número 16 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Francisco Torio Baladrón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-96 (7.194) de Renta Limitada II grupo, en orden a la descalificación de la vivienda señalada con el número 25 del plano parcelario del grupo C), hoy número 16 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Francisco Torio Baladrón.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto: la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de Renta Limitada; el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada II grupo, señalada con el número 25 del plano parcelario del grupo C), hoy número 16 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Francisco Torio Baladrón, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionadas amparadas en los expedientes A-VS-117/62, A-VS-67/62, M-VS-1.417/60, MU-VS 1494/62 y TF-VS-81/58, de don Juan Ríos Herrero, don José Marco Llorens, don Antonio Calzas Rubio, don Alberto Lamanie de Clairac Nicolau y don José Delgado Diaz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números A-VS-117/62, A-VS-67/62, M-VS-1.417/60, MU-VS-494/62 y TF-VS-81/58, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Juan Ríos Herrero, don José Marco Llorens, don Antonio Calzas Rubio, don Alberto Lamanie de Clairac Nicolau y don José Delgado Diaz, de la vivienda señalada con el número 3, tipo A), planta baja, izquierda, del edificio número 88 de la avenida de José Martínez, de Elda (Alicante); la vivienda apartamento número 1, o piso bajo, izquierda, de la casa número 1, del bloque sito en la carretera de Alicante a Campello, de dicha localidad; vivienda unifamiliar, al sitio de Los Burdiales, de Soto del Real (Madrid); los pisos primero C) y D) de la casa número 20 de la calle de Ramón y Cajal, de Alcantarilla (Murcia), y la vivienda sita en camino del Hortigal, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de Renta Limitada Subvencionada, la señalada con el número 3, tipo A), planta baja izquierda, del edificio sito en la avenida de José Martínez número 88, de Elda (Alicante), solicitada por su propietario don Juan Ríos Herrero; la vivienda o apartamento número 1, o piso bajo izquierda de la casa número 1 del bloque sito en la carretera de Alicante a Campello, de dicha localidad, solicitada por su propietario don José Marco Llorens; la vivienda unifamiliar al sitio de Los Burdiales, de Soto del Real (Madrid), solicitada por su propietario don Antonio Calzas Rubio; las dos viviendas pisos primeros C) y D) de la casa número 20 de la calle de Ramón y Cajal, de Alcantarilla (Murcia), solicitada por su propietario don Alberto Lamanie de Clairac Nicolau; y la vivienda sita en camino de Hortigal, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada M-VS-4227/62, de Los Molinos (Madrid), de doña María Rosa Calonge de la Media; M-VS-2187/61, de Hoyo de Manzanares (Madrid), de don Manuel Regueira Sedeño; V-VS-34/58, de Valencia, de don Francisco Ripoll Rebollo; GE-VS-26/59, de Ripoll (Gerona), de doña Angela Granatche Manresch; MA-VS-18/64, de Málaga, de don José Luis Domínguez Lledó, y M-VS-2823/61, de esta capital, de don Valeriano y don Justo Chico Bravo.

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes M-VS-4227/62, M-VS-2187/61, V-VS-34/58, GE-VS-26/59, MA-VS-18/64 y M-VS-2823/61, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por doña María Rosa Calonge de la Media, don Manuel Regueira Sedeño, don Francisco Ripoll Rebollo, doña Angela Granatche Manresch, don José Luis Domínguez Lledó y don Valeriano y don Justo Chico Bravo, de la vivienda sita en la calle de Los Molinos de la Cruz, en término de Los Molinos, al sitio de San José, con fachada a la carretera de Guadarrama, de dicha localidad; la vivienda sita en Hoyo de Manzanares (Madrid), denominada Peña Retama; el piso primero, puerta primera, de la casa número 57—antes 65—, de la calle de Cuenca, de Valencia; las tres viviendas sitas en la carretera de San Juan de las Abadesas, lugar llamado «Cam Guetes», de Ripoll (Gerona); la vivienda sita en la calle de Conde de Ureña, número 40, de Málaga, y el piso sito en planta baja, letra B), de la casa número 39 de la calle de Benidorm, de esta capital, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en la calle de Los Molinos de la Cruz, en término de Los Molinos, al sitio de San José, con fachada a la carretera de Guadarrama, de dicha localidad, solicitada por doña María Ros Calonge de la Media; la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en Hoyo de Manzanares (Madrid), denominada Peña Retama, solicitada por don Manuel Regueira Sedeño; la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, piso primero, puerta primera de la casa número 57—antes 65—, de la calle de Cuenca, de Valencia, solicitada por su propietario, don Francisco Ripoll Rebollo; las tres viviendas